CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede del Congreso de la Nación, siendo las diez horas del día doce de setiembre de dos mil once, se reúnen: Claudia Esther Penayo O. Directora Administrativa y Responsable de la UOC – CONADERNA; Evelyn Fabiola Medina O. Encargada de PAC y Pliegos de la UOC – CONADERNA; Lic. Hugo Melgarejo, Director Financiero-CONADERNA; y Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno Honorable Cámara de Senadores, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Contratación Directa N° **19/2011, "IMPRESIÓN DE TRIPTICOS"** , PAC N° 221.882, CDP N° 209/2011 de fecha 14 de junio de 2011. **El Comité de evaluación, deja constancia de que la presente reunión se lleva a cabo luego del plazo establecido del artículo 28° de la Ley 2051/03, debido a retrasos administrativos en la solicitud y presentación de los documentos necesarios para la evaluación y el cambio de Autoridades de la Presidencia de la Comisión, etc.** La Sra. Claudia Penayo informa que el **01 de julio de 2011** fue remitida la **ADDENDA N° 15** de prórroga de la fecha de Apertura a la D.N.C.P. por no contar con el mínimo de tres ofertas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P. teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP, donde establece **"...en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...".**
El Comité de Evaluación, informa que según consta en el acta pertinente se llevo a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha cinco de julio de dos mil once a las nueve horas, presentando oferta la firma:

- ✓ **DAMI CREACIONES**
- ✓ **FARID SA**
- ✓ **ETIGRAF SRL**

Se deja constancia de que se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó por nota de fecha 07 de setiembre de 2011 a las firmas DAMI CREACIONES, FARID S.A y ETIGRAF S.R.L., que aclaren que porcentaje de su oferta corresponde a productos importados y que porcentaje corresponde a la producción nacional en virtud al Decreto N° 6225/11.

De conformidad al Decreto N° 6225/11 art. 3° *"para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, el oferente debe demostrar a satisfacción de la convocante que: i) la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representaran un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) del precio EXW (puesto en la fábrica de producción) del producto ofrecido. ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes han estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta, iii) el producto final es obtenido integralmente a partir de materias primas de origen nacional o empleado materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación en su composición, forma o estructura original. Dicho proceso de transformación debe de conferir una nueva individualidad al proceso final, caracterizado por el hecho de estar clasificado en una partida arancelaria (primeros cuatro (4) dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR NCM) diferente a la de los insumos y materias importados (salto de partida arancelaria)".*

- La empresa ETIGRAF S.R.L responde en fecha 08 de setiembre de 2011 que los márgenes de preferencia son: materia prima nacional 60%, mano de obra nacional 100% y materia prima importada 40%.
- La empresa DAMI CREACIONES responde en fecha 08 de setiembre de 2011 que los márgenes de preferencia son: ítem 1-nacional 75% y Brasil 25%, ítem 2-nacional 75% y Brasil 25%..
- Y la empresa FARID S.A responde en fecha 08 de setiembre de 2011 que la impresión de trípticos se realiza con papeles adquiridos de empresas nacionales, en nuestra empresa 100% con capital nacional.

Se deja constancia de que no se ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03.

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos
Congreso Nacional - CONADERNA

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

U.O.C.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

ITEM	*DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL*	*DAMI CREACIONES*	*FARID SA*	*ETIGRAF SRL*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	DAMI CREACIONES		FARID SA		ETIGRAF SRL	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trípticos impresos en selección, color a ambos lados en papel ilustración de 150grs. Medidas 69 x 20 abierto. Plastificado Mate Prolam más marcado, mas doblado.	1.000	4.570	4.570.000	5.300	5.300.000	4.840	4.840.000
2	Trípticos impresos en selección, color a ambos lados en papel ilustración de 150grs. Medidas 69 x 20 abierto. Plastificado Mate Prolam mas marcado, mas doblado.	1.000	4.570	4.570.000	5.300	5.300.000	4.840.	4.840.000
TOTALES			9.140.000		10.600.000		9.680.000	

La adjudicación de la presente contratación se realizara por **"POR EL TOTAL".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada como la más baja es la siguiente: **DAMI CREACIONES;** la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple/ N/C (no corresponde):

Ítem	*Documentos Formales*	DAMI CREACIONES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta Anexo 2	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
4	Fotocopia simple su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio)	Cumple
7	Declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cumple
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos
Congreso Nacional - CONADERNA
U.O.C.

Lic. Hugo R. Melgarejo Paez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Pereyra O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabian Cano Morinigo
Director de Control Interno

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	DAMI CREACIONES
1	TRIPTICOS	Trípticos impresos en selección, color a ambos lados en papel ilustración de 150grs. Medidas 69 x 20 abierto. Plastificado Mate Prolam más marcado, más doblado.	Cumple
2	TRIPTICOS	Trípticos impresos en selección, color a ambos lados en papel ilustración de 150grs. Medidas 69 x 20 abierto. Plastificado Mate Prolam mas marcado, mas doblado.	Cumple

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe **de conformidad al Artículo 34, inciso "C" que dice "...de no ser posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."** y tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P. "Por la Cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación de de acuerdo al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas es **recomendando adjudicar** a la firma **DAMI CREACIONES, por un MONTO TOTAL DE Gs. 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil)** incluido los Tributos y/o gravámenes que correspondieran salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las diez horas y cuarenta minutos.----------

Evelyn Fabiola Medina O.
Encargada de PAC y Pliegos
Congreso Nacional - CONADERNA
U.O.C.

Lic. Hugo R. Melgarejo Páez
Director Financiero
CONADERNA

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DAMI CREACIONES, por un MONTO TOTAL DE Gs 9.140.000.- (guaraníes nueve millones ciento cuarenta mil)**, incluido los tributos y/o gravámenes que correspondieran salvo mejor parecer, **de conformidad al artículo 34, inciso "C" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP** dentro del marco de la Contratación Directa N° 19/2011".----------

CONGRESO NACIONAL – COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
Presidenta